CONSTANCIA SECRETARIAL: En atención a que la audiencia del proceso ordinario laboral de primera instancia radicado bajo el número 2019-00080 se extendió más tiempo del previsto, no fue posible llevar a cabo la audiencia que se encontraba programada dentro de este asunto para el día de hoy a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) La oficial mayor del juzgado, ANA MARÍA PELAEZ LONDOÑO se comunicó con las partes con quienes acordó la nueva fecha. Sírvase proveer. Armenia, Quindío, 14 de diciembre de 2021.

Sin necesidad de firma
(Decreto 806 de 2020)
KENNER MARÍN EUSSE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	HERNANDO CUARTAS SUÁREZ
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO	63001-41-05-001-2020-00186-01

En atención a la constancia que antecede, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 82 del CPTSS.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el MIÉRCOLES QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.) para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 82 del CPTSS. A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos de los abogados (julialf66@hotmail.com – abogadosduque@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cae024c18fdc3ffba9dc69b7fbef4c067483e3828544d27634a4c14dded876**
Documento generado en 14/12/2021 07:46:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica